

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 3 de Agosto de 1843.

## ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Excm. Junta provisional de Gobierno de esta Provincia acaba de declarar sin efecto el Decreto de 1.º de Junio último por el que se mandó cesar la contribucion del Culto y Clero, y en su virtud que se proceda á la recaudacion de la misma con arreglo á la ley de 14 de Agosto de 1841.

Esta medida previsora abraza dos saludables conceptos: el primero parte del principio de evitar que siguiendo la anulacion de dicho impuesto, afecte otro en su equivalencia mas adelantado que viniera á hacer afflictiva la situacion del contribuyente; y segundo, que desatendido el pago del benemérito Clero superior y Parroquial, su estado seria tan precario é infeliz que él mismo affligiria sumamente los sentimientos religiosos de todos los Españoles. Por otra parte, la sagrada necesidad de ocurrir á los gastos del Culto Divino, por sí sola recomienda el exacto cumplimiento de este mandato; y si mis convicciones religiosas, mi deber, y sobre todo la sensacion profunda que ha de causar á todos los contribuyentes la satisfactoria idea de que los productos de esta contribucion han de mejorar la suerte de los Ministros del Altar, son razones suficientes á encarecer su cumplimiento, no debe olvidarse tampoco que á ningun Español le será indiferente la posicion precaria de los que con saludables consejos nos guian á la paz doméstica y suministran el pasto espiritual. Por lo mismo, todos debemos demostrar un celo y actividad suficiente á que en un brebe término ingresen en Tesorería los cupos respectivos á cada pueblo; y á la Intendencia la alhaga la esperanza de que sus deseos se llenarán tan cumplidamente, quanto de los mismos se hallan animadas todas las Corporaciones populares de

la Provincia. Si estas, pues, me han proporcionado momentos de elogiar su civismo y exactitud en el pago de las demas contribuciones, y con su ingreso hemos sostenido la causa santa de la libertad é independencia cuyo feliz éxito hemos tocado, confio en que no lo harán menos prestando un servicio igual para conservar el lustre y esplendor de nuestra religion.

No será mi autoridad la que desentendiéndose de la época de recolectar la presente cosecha, estreche á los pueblos sin concederles un respiro prudente, y que emplee las medidas coercitivas sin apurar antes la fuerza de la persuasion; pero esta misma franqueza de mi carácter, este mismo lenguaje conciliador debe servir de norte á los Ayuntamientos constitucionales, y concluiré con manifestarles que de ellos espero hechos positivos comprobantes de su celo y religiosidad. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 30 de Julio de 1843. = Juan Buznego. = Señor Presidente é individuos del Ayuntamiento constitucional de...

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de un hombre desconocido, que en el dia 23 de Julio próximo pasado robó y maltrató á Ruperto García, criado sirviente en el pueblo de Olmillo, partido de Sepúlveda, dejándole gravemente herido; y para que les sirva de gobierno se insertan á continuacion las señas que dicho herido ha podido dar del agresor, así como de los efectos robados; y en el caso de que se consiguiese la prision del indicado reo, lo harán conducir con toda seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, en donde se sigue la correspondiente causa criminal sobre este atentado. Valladolid 1.º de Agosto de 1843. = E. G. P. I., Juan Ruiz y Cermeño.

*Señas del ladrón.*

Edad de 30 á 34 años, estatura regular, blanco de cara: vestido pantalon negro, chaqueta id., sombrero de copa alta.

*Efectos robados.*

Dos mulas, ambas rojas, la una de seis cuartas y media, de 25 años: la otra mas pequeña de 12 años, aparejadas con lomillos, arpilleras blancas, dos mantas hechas en casa, cabezadas de lana con cadena de hierro. Una capa de paño pardo de riaza, unas alforgas de tortizo pardas, y una anguarina de sayal buena.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de los desertores del presidio del Canal de Castilla, cuyos nombres y señas se anotan á continuacion, y caso de ser habidos les harán conducir con toda seguridad á disposicion del Señor Gefe político de Palencia, que es de quien depende el mencionado presidio. Valladolid 2 de Agosto de 1843. = El Gefe político interino, Juan Ruiz y Cermeño.

*Pedro Santiago Cotarelo.*

Edad 24 años, estatura 5 pies y una pulgada, barbilampiño, color moreno, pantalon encarnado, chamarra, y sombrero de palma.

*José Pascual Fernandez.*

Edad 22 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo castaño, ojos melados, nariz chata, barba ninguna, cara larga, color moreno.

## ZARAGOZANOS:

Establecido el Gobierno provisional de la nacion en la capital de la monarquía en el dia 23 de este mes, ha llegado el caso de reconocerlo y respetarlo: así lo ofrecisteis á la faz de la nacion y del mundo entero cuando proclamásteis la neutralidad.

En su consecuencia, habiéndose presentado en esta tarde el Sr. brigadier Don Narciso de Ameller, comandante general del bajo Aragon, solo con el coronel D. Joaquín Basols y sus ayudantes de campo confiado en vuestra lealtad, vuestro ayuntamiento constitucional asociado de todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, en union con los gefes de la Milicia nacional, ha acordado la adhesion á dicho Gobierno bajo las bases siguientes:

CONSTITUCION DE 1837, que se conservará ileso á toda costa.

REINA CONSTITUCIONAL DOÑA ISABEL II.

Olvido de todo lo pasado, y reconciliacion sincera de los españoles.

La Milicia nacional continuará íntegramente armada en el mismo estado en que se encuentra en el dia de hoy, bajo la dependencia del ayuntamiento constitucional con sujecion al reglamento, sin hacerse en ella novedad de ninguna especie.

Las tropas que entren en la poblacion lo serán del ejército nacional y se alojarán en los cuarteles.

Todas las autoridades de comun acuerdo tomarán cuantas medidas se consideren necesarias para la conservacion de la seguridad personal y del órden público.

Tales son las bases convenidas: Zaragozaños, su exacto cumplimiento está encomendado á vuestra honradez y civilizacion, y al patriotismo de la nacion entera. Zaragoza 26 de Julio de 1843. = El alcalde segundo constitucional, José Marraco. = El comandante general, Narciso de Ameller. = De acuerdo del Excmo. ayuntamiento, Gregorio Ligero, secretario.

El brigadier D. Valentin Cañedo, comandante general de la division expedicionaria de Extremadura, con fecha de 28 del corriente mes desde Santa Cruz del Retamar da cuenta al Ministro de la Guerra de haberse presentado en dicho punto el gefe del estado mayor y un ayudante del general D. Mariano Ricafort, acompañados de un individuo de la junta de armamento y defensa de Talavera, con pliegos del expresado general proponiendo su adhesion y la de las tropas de su mando al Gobierno que con tan general aplauso la nacion toda ha proclamado.

Junta de Gobierno del Ferrol. = Sermo. Sr. = Este pueblo ha secundado en el dia de ayer el glorioso alzamiento de la Nacion española por la Constitucion de 1837, la Reina Isabel II, la independencian Nacional y programa del Ministerio Lopez. La Junta de Gobierno que por el voto unánime de estos habitantes, reuné hoy toda la autoridad y rije los destinos de este pueblo, tiene el honor de dirigirse á V. A. ofreciéndole una voluntad decidida á sostener sin reparos de ninguna clase los mismos principios que han de conquistar al antiguo Reino de Galicia la prosperidad de que es tan digno. Sírvase V. A. aceptarla con benevolencia, y comunicar á esta Junta las disposiciones que haya adoptado para llegar al fin importante que esa superioridad se ha propuesto, segura de la mas sincera adhesion de este vecindario con los principios proclamados. Dios etc. Ferrol 25 de Julio de 1843. = Sermo. Sr. = José García Tejero, Presidente. = Felipe Viñas, Vocal Secretario. = Sermo. Junta central de Galicia.

La Junta ha visto con particular agrado el anterior documento, que se apresura á publicar para conocimiento y satisfaccion de todos los habitantes de Galicia. Lugo Palacio de la Junta, Julio 25 de 1843. = El Presidente, José M. Suances. = Manuel Fernandez Poyán, Diputado Vice-secretario.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

## 1.º año de Jurisprudencia.

*Individuos que han compuesto la Comisión de exámen.*

Dr. D. Pedro Blas, Dr. D. Anselmo Merino, Dr. D. Epifanio Sanchez de Ocaña, Dr. D. Venancio Moreno y Dr. D. Manuel Santos Martin.

*Lista de los cursantes examinados en este año, y calificación que han obtenido.*

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Pedro Alonso Reinoso.....	Aprobado.
D. Ecequiel Andres Parra.....	Aprobado.
D. Tomás Alvarez Gonzalez.....	Aprobado.
D. Francisco Alonso de la Peña...	Aprobado.
D. Eugenio Arévalo Arévalo.....	Notablemente
D. Roman Alonso Alonso.....	aprovechados.
D. Cayo Balbuena Lopez.....	Aprobado.
D. José Domingo Corral Perez....	Aprobado.
D. José María Castilla Gomez.....	Notablemente aprovechados.
D. José Carande Concha.....	
D. Victoriano Ciruelos Esteban...	
D. Donato Carro Alonso.....	Aprobado.
D. Bernabé Carazo Martin.....	Aprobado.
D. Constantino Carballo.....	Aprobado.
D. Pio Crespo de la Cuesta.....	Aprobado.
D. Aniceto Carande Cocho.....	Aprobado.
D. Pablo Dominguez Cocho.....	Aprobado.
D. Nicasio Diaz Maroto.....	Aprobado.
D. Luciano Dueñas Rosales.....	Aprobado.
D. Ecequiel Escartin y Tejero.....	Notablemente aprovechdo.
D. Pedro Esgueva Cuesta.....	Aprobado.
D. Lucas Fernandez Alvarez.....	Notablemente aprovechado.
D. Lucas Flores Quiroga.....	Aprobado.
D. José Gamboa Belinchon.....	Sobresaliente.
D. Fructuoso García de la Rua...	Aprobado.
D. Francisco García Diez.....	Sobresaliente.
D. Juan Mariano Gonzalez Sanz...	Aprobado.
D. Bonifacio Gomez Villavedon...	Aprobado.
D. Francisco Javier Gonzalez Sanz.	Aprobado.
D. Bernardo García Lopez.....	Aprobado.
D. Isidro Gomez Zamorano.....	Aprobado.
D. Marcelino Gil de Castro.....	Aprobado.
D. José María Gericaveitia.....	Notablemente aprovechados.
D. José Gomez Gonzalez.....	
D. Antonio Gamboa Calbo.....	Aprobado.
D. Agustin Herrero Alegre.....	Aprobado.
D. Mariano Herrero Barona.....	Aprobado.
D. Antonio Hortigüela.....	Sobresaliente.
D. Roman Lubiano Gonzalez.....	Notablemente aprovechado.
D. Miguel Lopez Mendoza.....	Aprobado.
D. Tomás María Lopez Fernandez.	Notablemente aprovechado.
D. Roberto Lopez Santalla.....	Aprobado.
D. Juan José Muguero Iriarte.....	Notablemente aprovechado.
D. Joaquin Muñoz Amarica.....	Aprobado.
D. Pablo Martin Cacharro.....	Aprobado.
D. Eladio Martinez de la Madrid..	Aprobado.
D. Gil Martinez de Velasco.....	Aprobado.

D. Antonio Merino Miguel.....	Aprobado.
D. Juan Mambrilla Lopez.....	Sobresaliente.
D. Deogracias Martinez Crespo....	Aprobado.
D. Camilo Meneses.....	Aprobado.
D. Meliton Ordoñez Rubio.....	Aprobado.
D. José Olea Manjon.....	Aprobado.
D. Justo Ormaza.....	Notablemente aprovechado.
D. Cándido Pimentel Arévalo.....	
D. Salústiano Pelayo Oria.....	Sobresaliente.
D. Nicasio Pernía Barba.....	Aprobado.
D. Teodoro Porras Ortiz.....	Aprobado.
D. Gaspar Pereda Cañedo.....	Sobresaliente.
D. Julian Puerto Muela.....	Aprobado.
D. Pablo Peña y Lison.....	Aprobado.
D. Luciano Represa y Salcedo....	Aprobado.
D. Ruperto Ramos Calbo.....	Sobresaliente.
D. Domingo Rico Gil.....	Notablemente aprovechado.
D. Alejandro Ruiz Vallejo.....	
D. Manuel Sigler Ceballos.....	Aprobado.
D. Pablo Sandobal Lara.....	Notablemente aprovechado.
D. José Joaquin Soto Cosío.....	
D. Cipriano Solórzano Calbo....	Aprobado.
D. Saturnino Sanz Perez.....	Aprobado.
D. Gregorio Santiago Sevilla....	Aprobado.
D. Luis Tejerina.....	Notablemente aprovechados.
D. Clemente Inés Torres.....	
D. Manuel Valcarcel Ibarrola....	Aprobado.
D. José María Villalobos Tudanca.	Aprobado.
D. José Torre Arce.....	Sobresaliente.

Concuerda lo aquí inserto con los originales que obran en la Secretaría de esta Universidad. Valladolid 1.º de Agosto de 1843. = V.º B.º, Dr. Valle, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

*Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

Venta de Bienes de Monasterios y Conventos.

## Anuncio de segundo remate.

No habiendo tenido resultado favorable el remate celebrado en esta Capital de la finca que á continuacion se expresa; su Señoría el Señor Intendente se ha servido declarar abierta la subasta hasta el dia 16 de Agosto venidero y hora de once á once y cuarto de su mañana en las Casas Consistoriales de esta Capital; ante el mismo Señor Juez y Escribano, y con las mismas solemnidades que el anterior.

Un pedazo de tierra que hace 4 fanegas 100 estadales, y otro de viña que hace 300 estadales, en término de Vega de la Serrana, que perteneció al suprimido convento de Dominicos de Mayorga: no produce renta alguna por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion peccial 1,437 reales. No resulta gravado con carga alguna.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion

acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora referida. Valladolid 29 de Julio de 1843. = Baltasar Sanchez.

*Comisión especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

## Venta de Bienes del Clero Secular.

### Anuncio de segundos remates.

No habiendo tenido resultado favorable el primer remate celebrado en esta Capital y Villalon de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, su Señoría el Señor Intendente, por decreto de este dia, se ha servido declarar abierta dicha subasta hasta el dia 16 de Agosto venidero en que se celebren otros nuevos á las horas que se diran en los mismos puntos que las anteriores, y ante los Señores Jueces y Escribanos que entendieron en ellas, á saber:

*Dia 16 de Agosto de once y cuarto á once y media.*

Un solar de casa en el casco de Oteruelo de Campos que perteneció á la Cofradia del Rosario de la misma, la cual vale en venta, segun la tasacion pericial 40 rs. No produce renta alguna por lo que no ha podido capitalizarse, y no consta tenga carga alguna.

*Id. de once y media á doce menos cuarto.*

Una casa en dicho Oteruelo de Campos al lado del Cementero, que perteneció á la Fábrica de la misma Iglesia: produce en renta anual 40 rs; y vale en venta, segun la tasacion pericial 142; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 900 rs. No consta tenga carga alguna, y su arriendo sigue por la tática.

*Id. de doce menos cuarto á doce.*

Un lagar que en la villa de Fontihoyuelo perteneció á la Fábrica de la Iglesia de la misma, el cual vale en venta, segun la tasacion pericial 838 rs.: no produce renta alguna por lo que no ha podido capitalizarse. No consta tenga carga alguna.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados los dias y horas referidas; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico y en 20 plazos de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en Villalon, con arreglo al art. 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion referida. Valladolid 29 de Julio de 1843. = Baltasar Sanchez.

## Venta de bienes del Clero Secular.

El Señor Intendente de esta Provincia se ha servido señalar para el dia 16 del corriente y hora de una y cuarto á una y media en sus Casas Consistoriales de esta Capital y Olmedo, ante sus respectivos Jueces de primera instancia el remate de la finca siguiente:

*Dia 16 de Agosto de una y cuarto á una y media.*  
Escribano D. Julian Lopez.

Un lagar y panera que en el casco de la villa de Mojados perteneció á la Fábrica de la Iglesia de dicha villa, comprenden sus lados una superficie total de 1,860 pies en cada una de las plantas baja y principal de que consta. No produce renta alguna por lo que no ha podido capitalizarse, y ha sido tasada para su venta en 4,656 rs.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora referidas; en el concepto de que la finca de que se trata está declarada de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que quedé rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en Olmedo, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 1.º de Agosto de 1843. = Baltasar Sanchez.

### *El Intendente militar del 8.º Distrito.*

Hace saber: Que habiéndose suspendido el remate que estaba anunciado para el dia 10 del corriente, para contratar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1844, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el 9.º Distrito (Extremadura), se convoca á otra nueva subasta que ha de tener efecto en los estrados de la Intendencia general militar á las doce del dia 14 del próximo Agosto. Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en ella, puedan desde luego presentarse á hacer sus proposiciones, ó nombrar sujetos competentemente autorizados que los representen. Valladolid 29 de Julio de 1843. = Vicente Rubio. = Salvador Martin y Salazar, Secretario.

En el pueblo de San Pedro de Latarce se extravió de la era de Julian Coca, en la madrugada del dia 26 de Julio último, un macho de siete años, negro, hocico algo mohino, alzada siete cuartas, bien cuadrado, redondo de anca, y de capadura alegre (ó mal capado). La persona que supiere de su paradero se servirá dar aviso al expresado Julian Coca, quien dará mas señas y el hallazgo.